

DEL QUARTO AÑO DE  
MDCCLXXII



y exco<sup>2</sup>ucion, o como la mi<sup>2</sup> m<sup>2</sup>ed fues<sup>2</sup>, y l<sup>2</sup>ito  
 por lo del dho m<sup>2</sup> Consejo, y lo que conluzo  
 con lo dho, por el que h<sup>2</sup>re oficio de mi  
 Fiscal de el m<sup>2</sup>re por b<sup>2</sup>ar de las cosas  
 en mi Carta por la qual, atendiendo lo  
 su p<sup>2</sup>uencio y l<sup>2</sup>icitud de los dho d<sup>2</sup>  
 Joseph Alvarez Albo, y los servicios que me  
 es echo a mi, y a la dha d<sup>2</sup>, y es por  
 haver mi voluntad es que ahora y lo que  
 adelante sea mi servicio de la dha Villa  
 de Dueso en lugar y p<sup>2</sup>ofalamiento del dho d<sup>2</sup>  
 Padre, y mando al Consejo Justicia, y de m<sup>2</sup>  
 Cavalleros, Alcaldes, Oficiales, y hombres bue  
 nos de la dha Villa, que luego que con esta mi  
 Carta fueren requeridos juntos en su dho  
 Ayuntamiento, recivan de Vos en Persona el jur  
 mento, y solemnidad acostumbrado, el qual  
 asi echo, y haciendo constar asi mismo en  
 dho Ayuntamiento no soy Deudor a Caudales  
 p<sup>2</sup>os y no de otra manera, ni sea la Posesion  
 de dho Oficio, y lo Ver con Vos, y es lo b<sup>2</sup>oven, y  
 consientan tras y exco<sup>2</sup>ucion en todo a el Conca  
 niente, y es guardar, y hagan guardar lo  
 de las dhas d<sup>2</sup> de gracia, mercedes, franquicias  
 libertades, y exco<sup>2</sup>uciones de p<sup>2</sup>ovincias

